DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 128/2024 Asunción, 10 de julio de 2024

Señor
Ing. Felix Sosa
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Dictamen referente a la Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1711/2021 – ID N° 409.657.-

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 7° - Funciones** (in fine) del Decreto 2.992/19; emite el siguiente parecer:

Que, el presente dictamen surge como consecuencia del pedido de la Gerencia Técnica, según providencia, de fecha 5 de junio de 2024, inserta en el INTERNO GT/DP/5032/2022, donde se solicita trámites para la CANCELACIÓN del llamado de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1711/2022. Asimismo, conforme providencia de fecha 8 de julio de 2024, la gerencia del área solicitante, como argumento de la solicitud expresa: *"La cancelación de la LPI N° 1711/2021 se justifica por las siguientes razones:*

1. ***Optimización de Recursos:*** *...el Plan Maestro de Transmisión 2021-2030 ha identificado alternativas que pueden cumplir con los mismos objetivos de interconexión y distribución de energía con menos inversión por economía de escala.*
2. ***Capacidad Técnica:*** *Las subestaciones compactas previstas en la LPI N° 1711/2021 tienen una capacidad de 20 MVA. Las nuevas subestaciones planificadas en el Plan Maestro tienen la capacidad de carga, para satisfacer las necesidades de demandas que serían satisfechas por las Subestaciones Compactas y otras futuras de demanda energética.*
3. ***Redundancia y Fiabilidad:*** *Las subestaciones previstas en el Plan Maestro 2021-2030, como las de Nueva Colombia, Kilómetro 8, Barrio Jara, Ytororó y Mburicaó, ofrecen mayor redundancia y fiabilidad al sistema de transmisión eléctrica, asegurando un suministro de energía más estable y continuo"*

Que, el llamado de referencia fue aprobado por Resolución de Presidencia de la ANDE P/CP/N° 6936 de fecha 30 de mayo de 2022.

Por lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la solicitud de Cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1711/2019 "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE SUBESTACIONES COMPACTAS EL 66 KV EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – AD REFERÉNDUM". ID Nº 409.657, se respalda en circunstancias y justificaciones tendientes a la optimización de los recursos de la institución y el mejoramiento de la eficiencia y capacidad del sistema de transmisión eléctrica, por lo que se extingue la necesidad de ejecutar la obra objeto de la licitación y se adecua a lo establecido en el **Art. 31°** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la **CANCELACION DE LA LICITACIÓN** que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de*

Dictamen UOC/ANDE/Nº 128/2024 Asunción, 10 de julio de 2024

continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad el presente pedido cancelación del llamado de referencia.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG
DCP/DVN